

58

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, diciembre 7 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

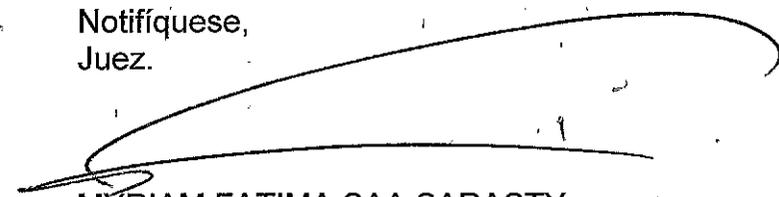
Sustanciación No. 726
Ejecutivo Singular
Rad. 2017-00371-00
Entrega Titulo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, se hace preciso hacer la entrega de los títulos judiciales solicitados a nombre de ANCIZAR POLANCO BARRIENTOS y hasta la concurrencia de la liquidación del crédito.

Notifíquese,
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

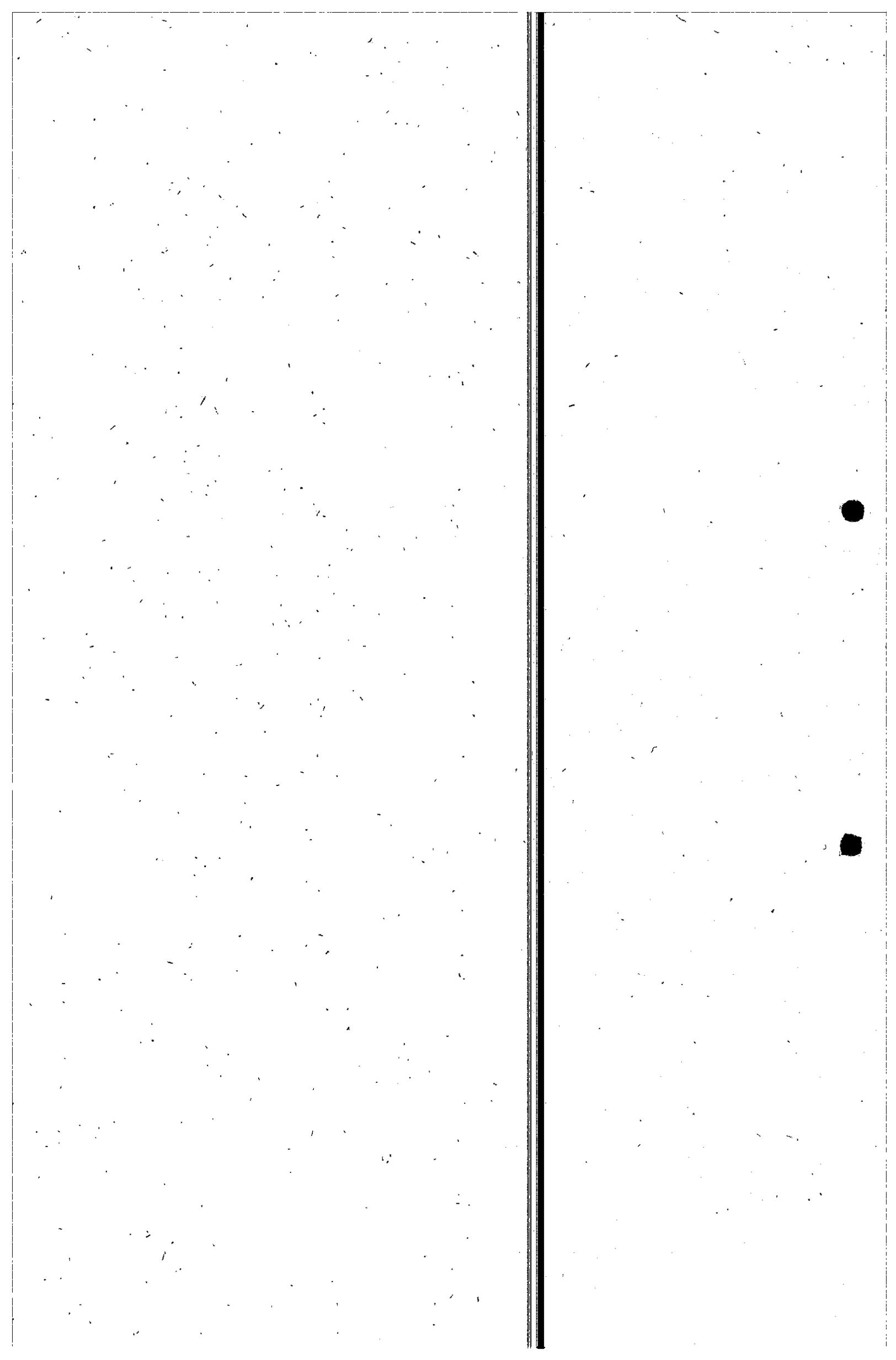
hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO VALLE

Estado No. 1

Fecha: 12 ENE 2021

Firma: _____



Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, diciembre 11 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 745

Ejecutivo Singular

Rad. 2000-00223-00

Agregar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. RAFAEL IGNACIO BONILLA VARGAS, en el cual informa al despacho la dirección electrónica del demandado por medio de la cual se realizará las correspondientes notificaciones, se hace preciso glosar a los autos para que obre y conste dentro del presente proceso.

Notifíquese,

Juez.


MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

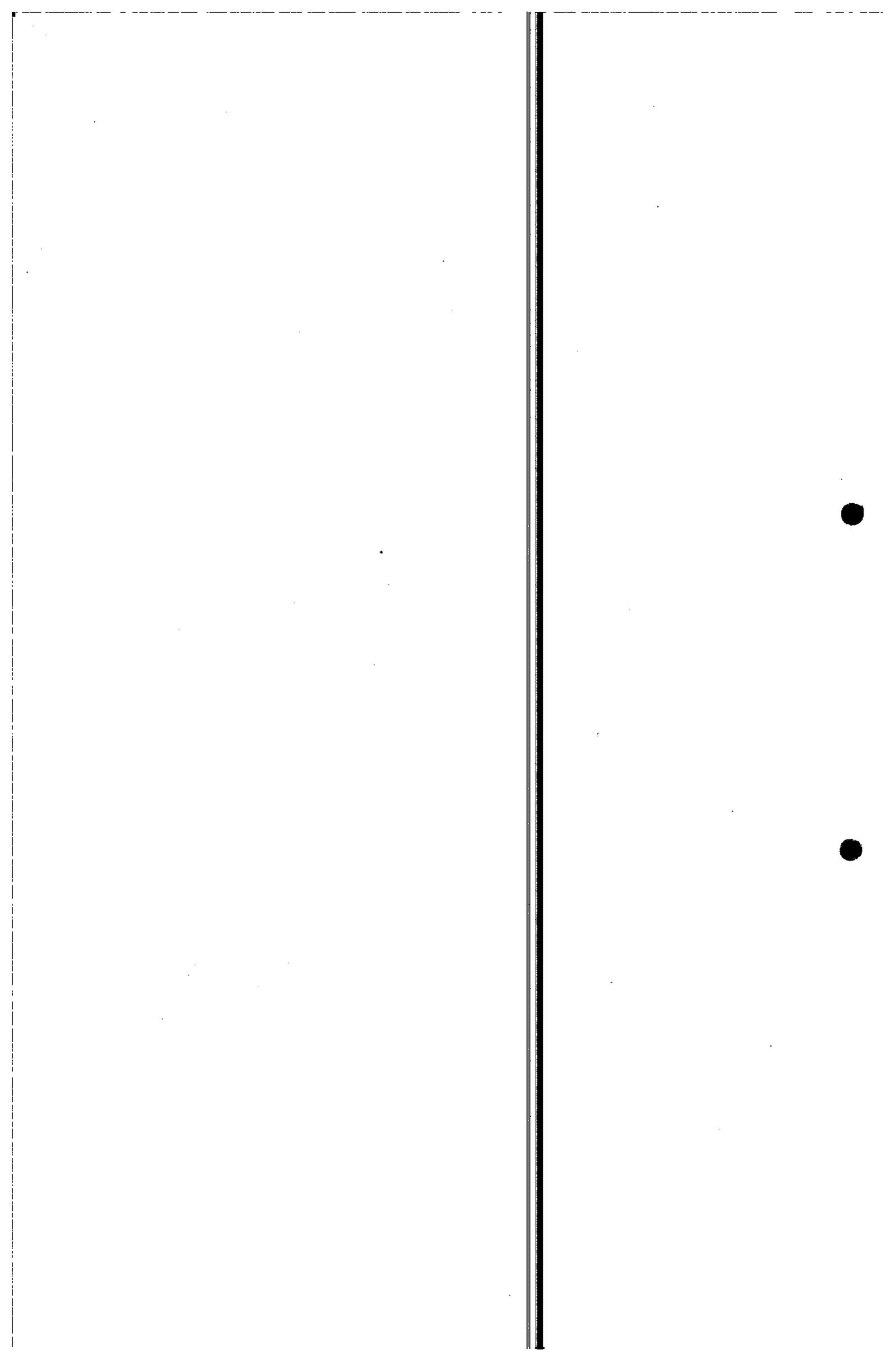
JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Hhl

Estado No. 1

Fecha: 12 ENE 2021

Firma: _____



Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, diciembre 10 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

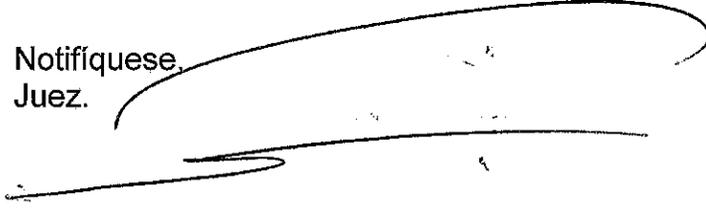
Sustanciación No. 743
Ejecutivo Singular
Rad. 2020-00025-00
Negar Entrega de Títulos

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. RODOLFO POLANCO BARRIENTOS, de la revisión del Portal Depósitos Judiciales del Banco Agrario y como quiera que no existen títulos judiciales consignados por cuenta del presente, razón por la cual es improcedente la entrega de títulos solicitada.

Notifíquese.
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

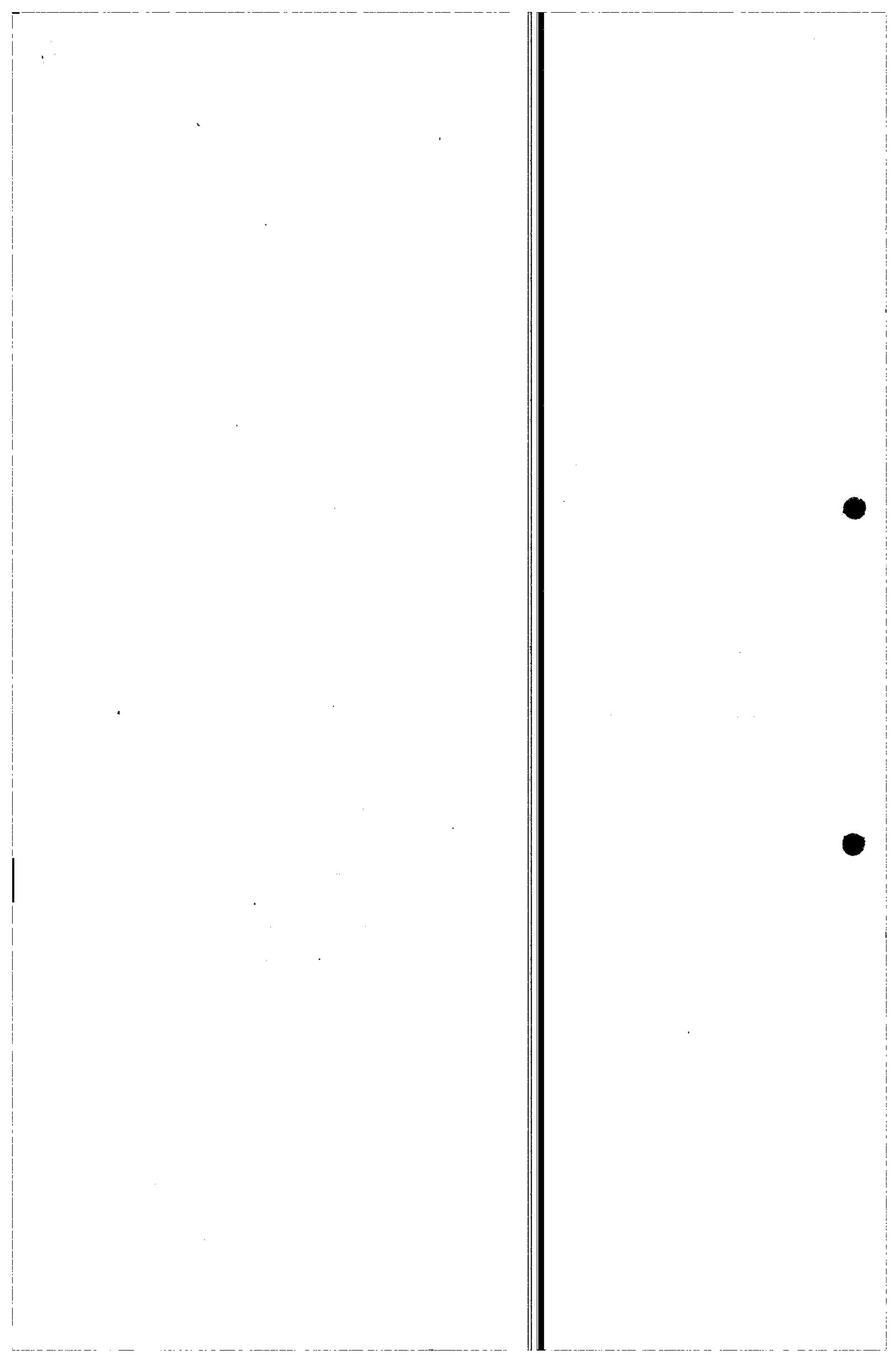
hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 1

Fecha: 2 ENE 2021

Firma: _____



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR propuesto por COOPERATIVA COOPTECPOL en contra de CARLOS ARUTO PEREA RAMIREZ, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 2018-00167-00

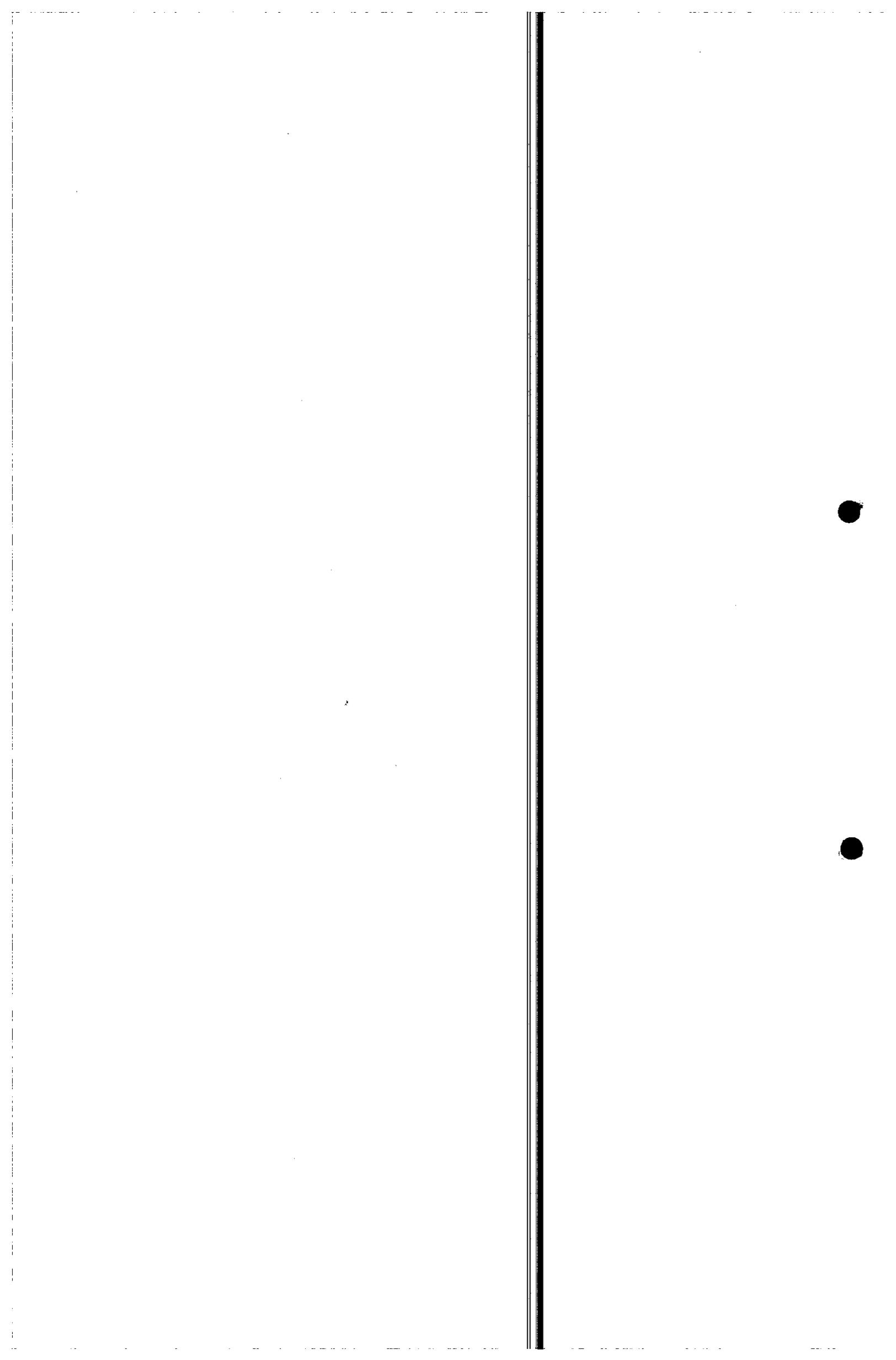
v/r agencias en derecho	\$300.000.00
v/r notificación demandado.....	\$ 12.000.00
TOTAL.....	\$312.000.00

VALOR: TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE

DICIEMBRE 7 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.



Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, diciembre 7 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 746
Ejecutivo Singular
Rad. 2018-00167-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

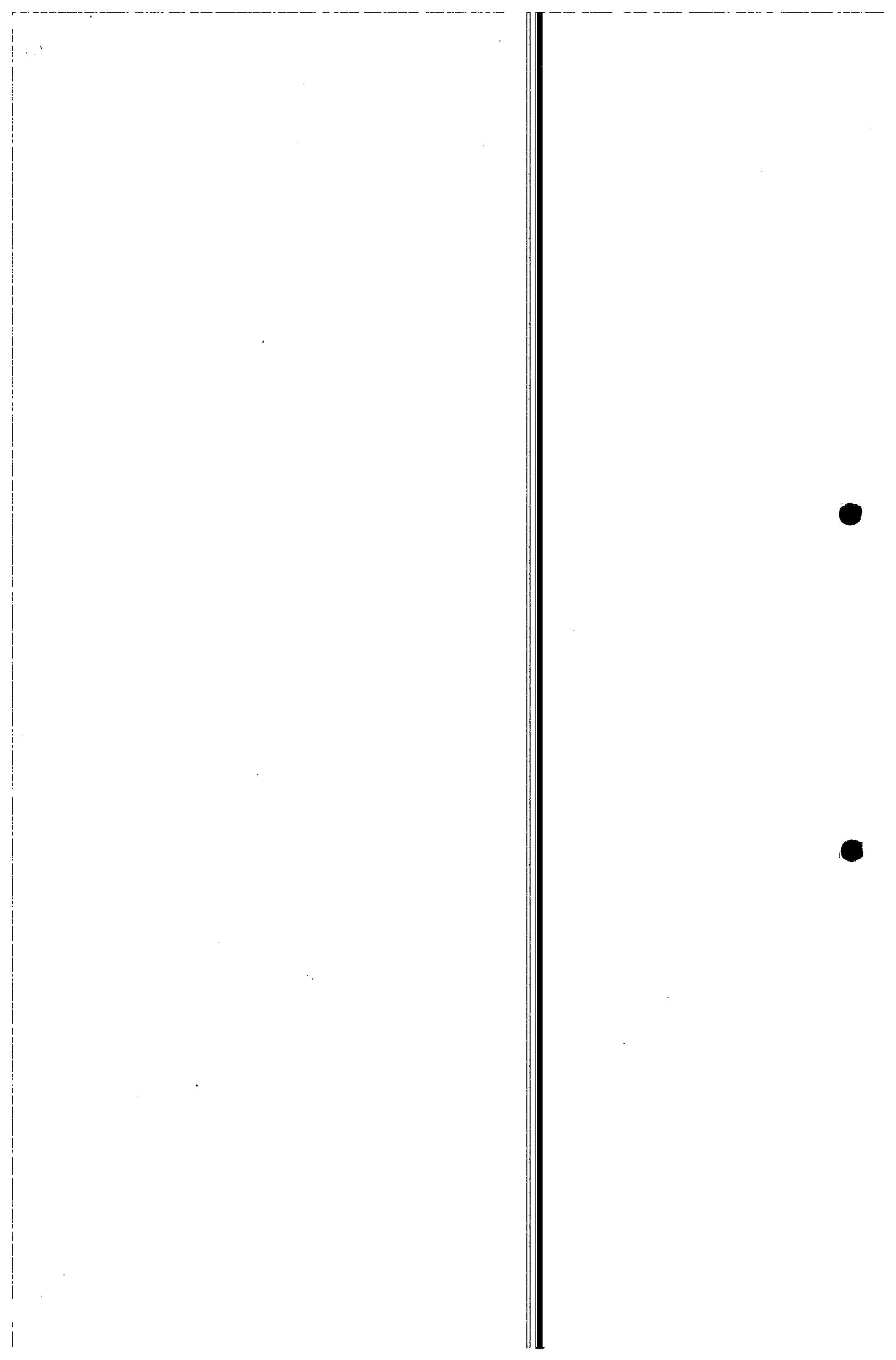
hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 1

Fecha: 12 ENE 2021

Firma: _____



SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez para proveer.

Yumbo, 30 de noviembre de 2020.

El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0721

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO

768924003002-2019-00680-00

Yumbo, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el escrito que antecede se,

RESUELVE:

1.- RECONOCER personería al doctor **JORGE RAÚL PAREDES ÁLVAREZ⁴**, portador de la T.P. No. **206.042** del C.S.J., abogado en ejercicio, como apoderado judicial de la parte demandada **MERIVEIDA SALAZAR DE PERLAZA** y **HECTOR JUNIOR PERLAZA GAITAN**, conforme a las voces del poder conferido.

2.- De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de los demandados, se correrá traslado por Secretaría.

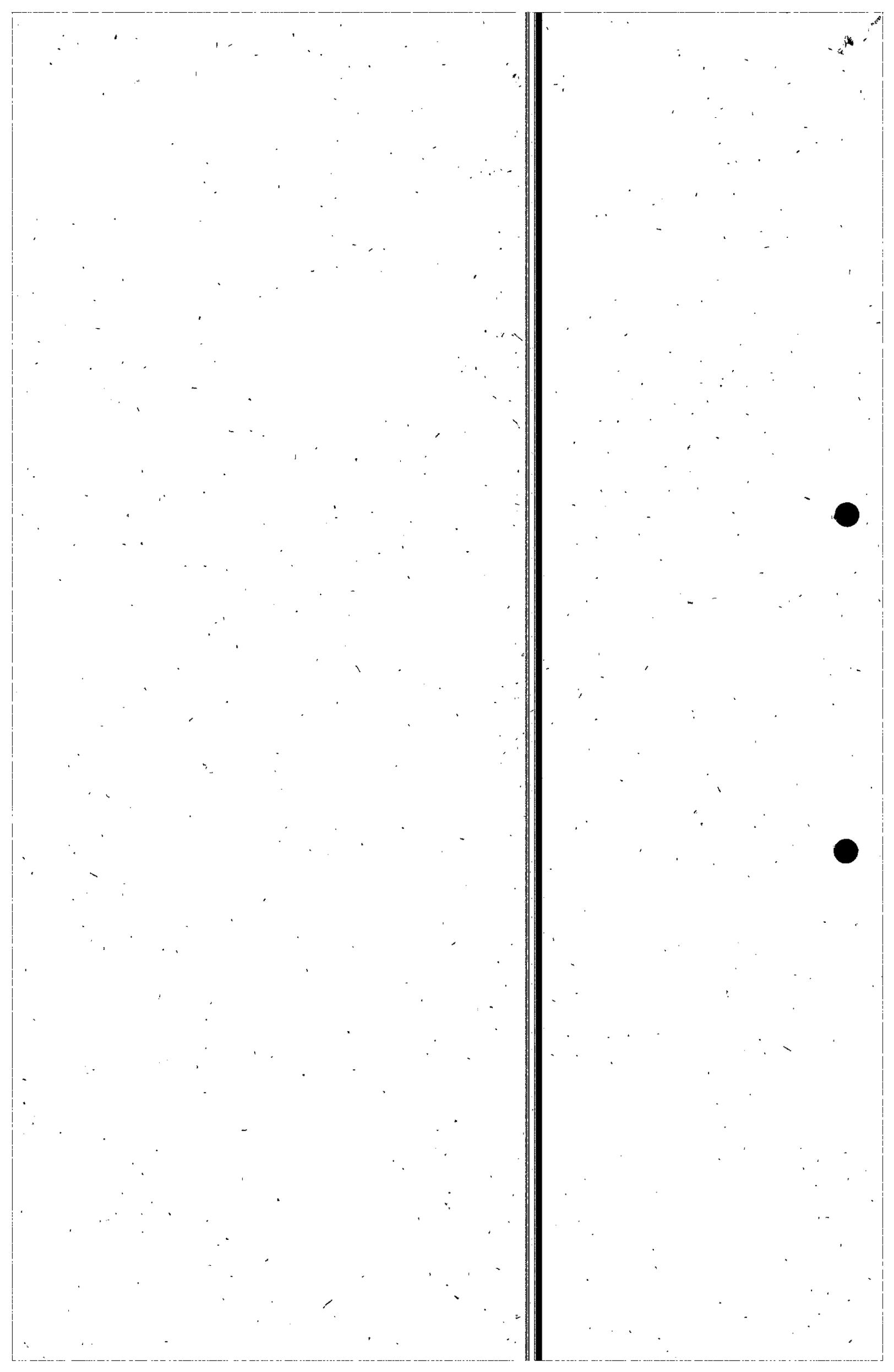
**NOTIFIQUESE.
LA JUEZ.**

MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

maral

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO SECRETARIA	
En Estado No. <u>1</u>	de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: <u>12</u>	<u>ENE</u> 2021
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Secretario	

⁴Circular PCSJC 19-18 del 09 de julio de 2019 Consejo Superior de la Judicatura – Presidencia.



Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, s'rvase proveer.

Yumbo Valle, diciembre 11 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1674
Matrimonio
Rad. 2020-0009-00
Fija Nueva Fecha

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en los artículos 128, 130y 140 del Código Civil, se hace preciso fija el día 18 del mes de FEBRERO del año 2021 a la hora de las 3:30 Pm, con el fin de llevar a efecto el matrimonio civil de los señores HERIBERTO GARCIA y BLANCA NELLY DIAZ ARANGO.

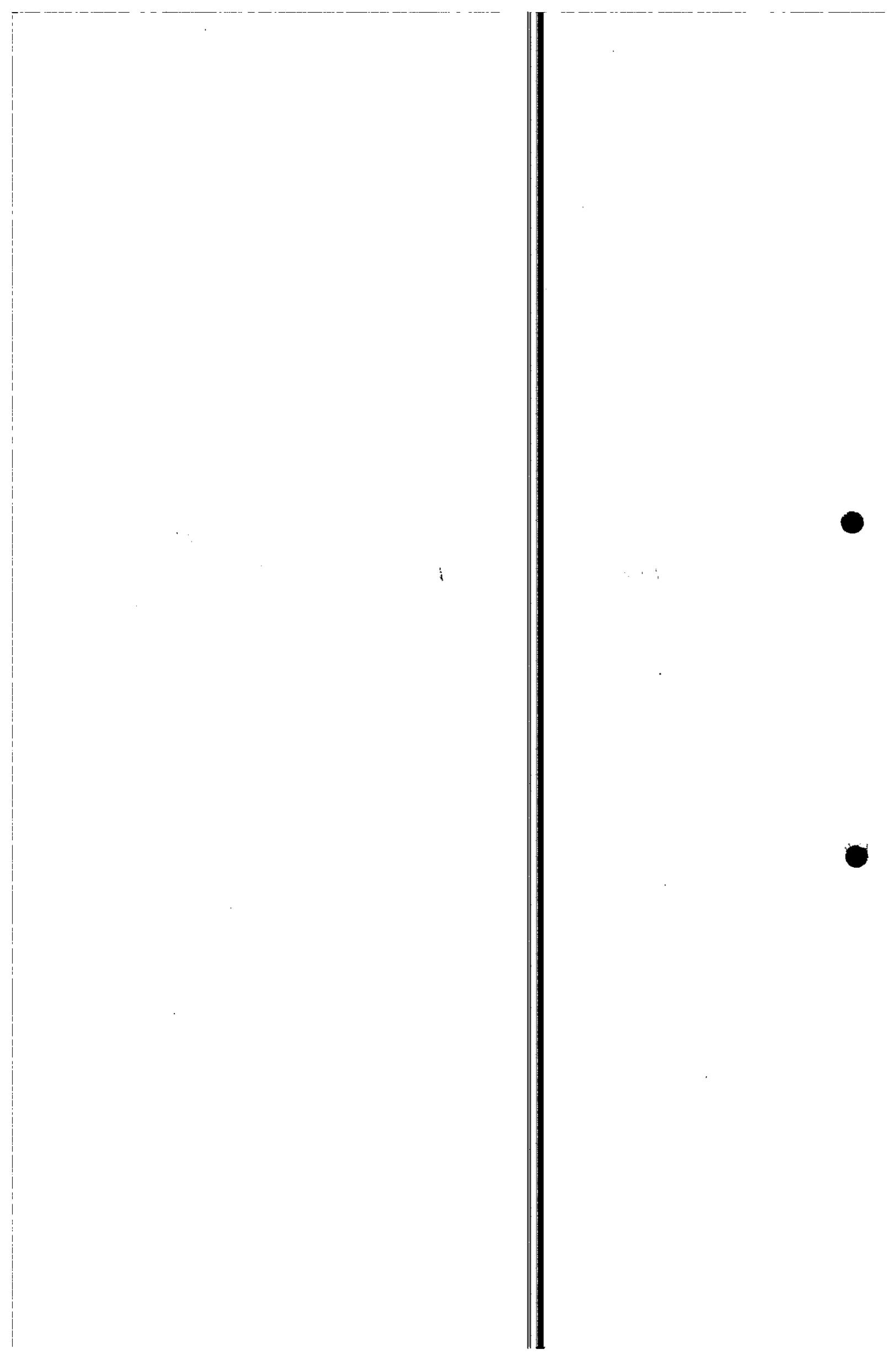
Notifiquese,
Juez.


MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 1
Fecha: 2 ENE 2021
Firma: _____



Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, diciembre 11 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1676
Matrimonio
Rad. 2020-0010-00
Fija Nueva Fecha

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en los artículos 128, 130y 140 del Código Civil, se hace preciso fija el día 4 del mes de Marzo del año 2021 a la hora de las 3 PM, con el fin de llevar a efecto el matrimonio civil de los señores WALTER DE LA CRUZ MORALES Y VIVIANA ANDRA FLOREZ CORREA.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

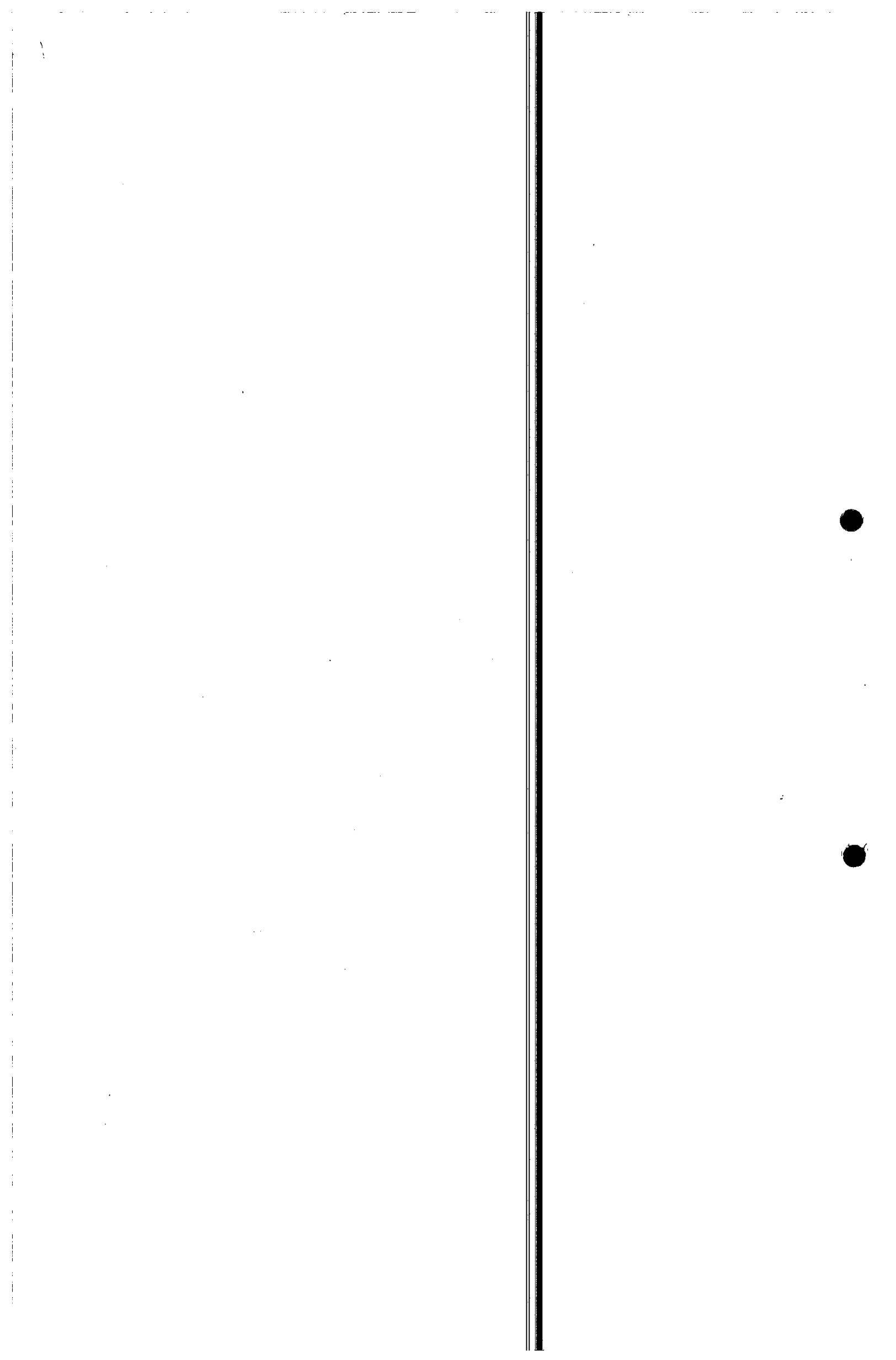
hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 1

Fecha: 12 ENE 2021

Firma: _____



74

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de PROMARX S.A.S. y FRANCISCO ANTONIO MARTAN GONZALEZ, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD: 2019-00459-00

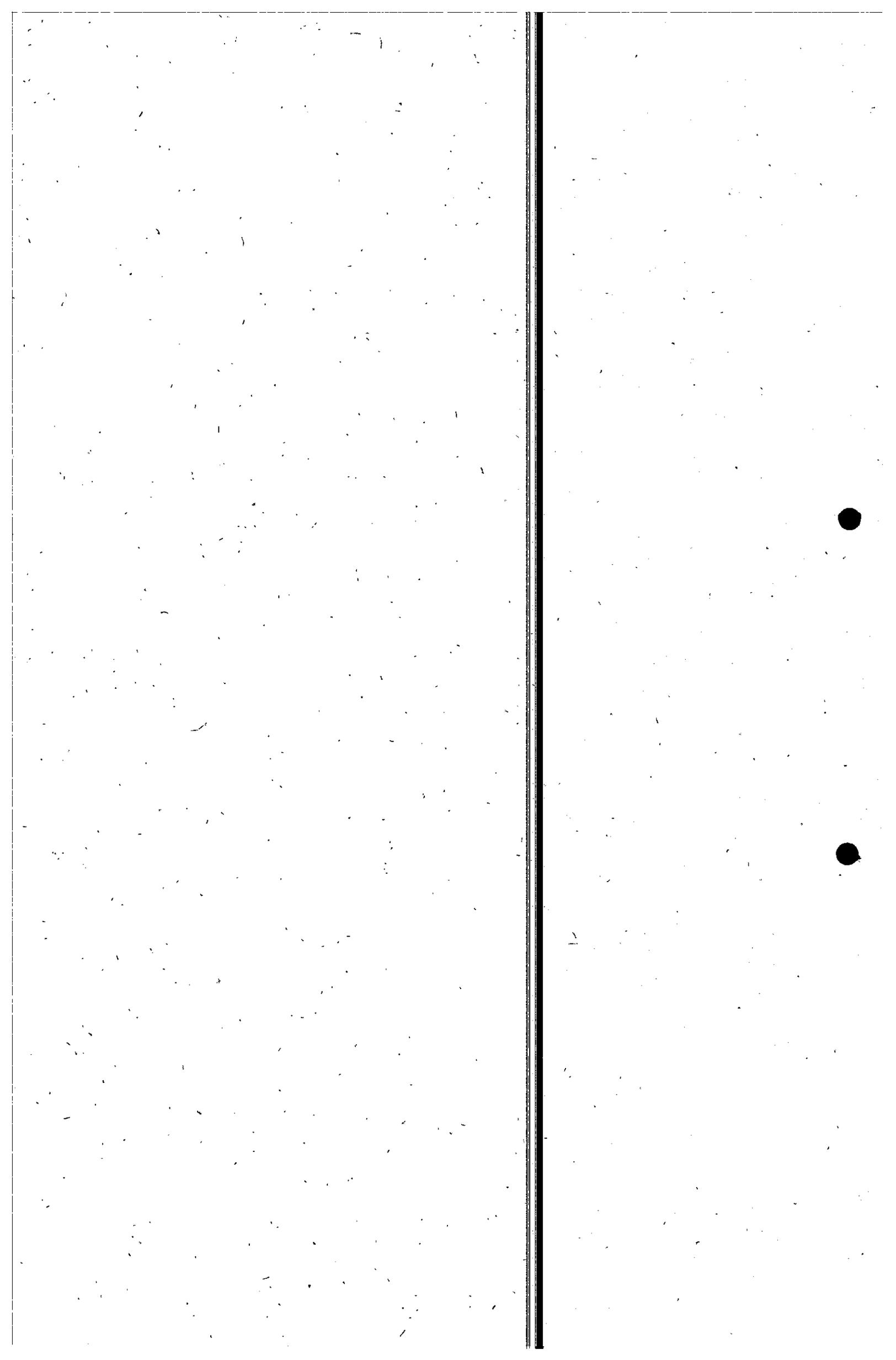
v/r agencias en derecho	\$3.000.000.00
TOTAL.....	\$3.000.000.00

VALOR: TRÉS MILLONES DE PESOS MCTE

DICIEMBRE 7 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.



Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, diciembre 7 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 729
Ejecutivo Singular
Rad. 2019-00459-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

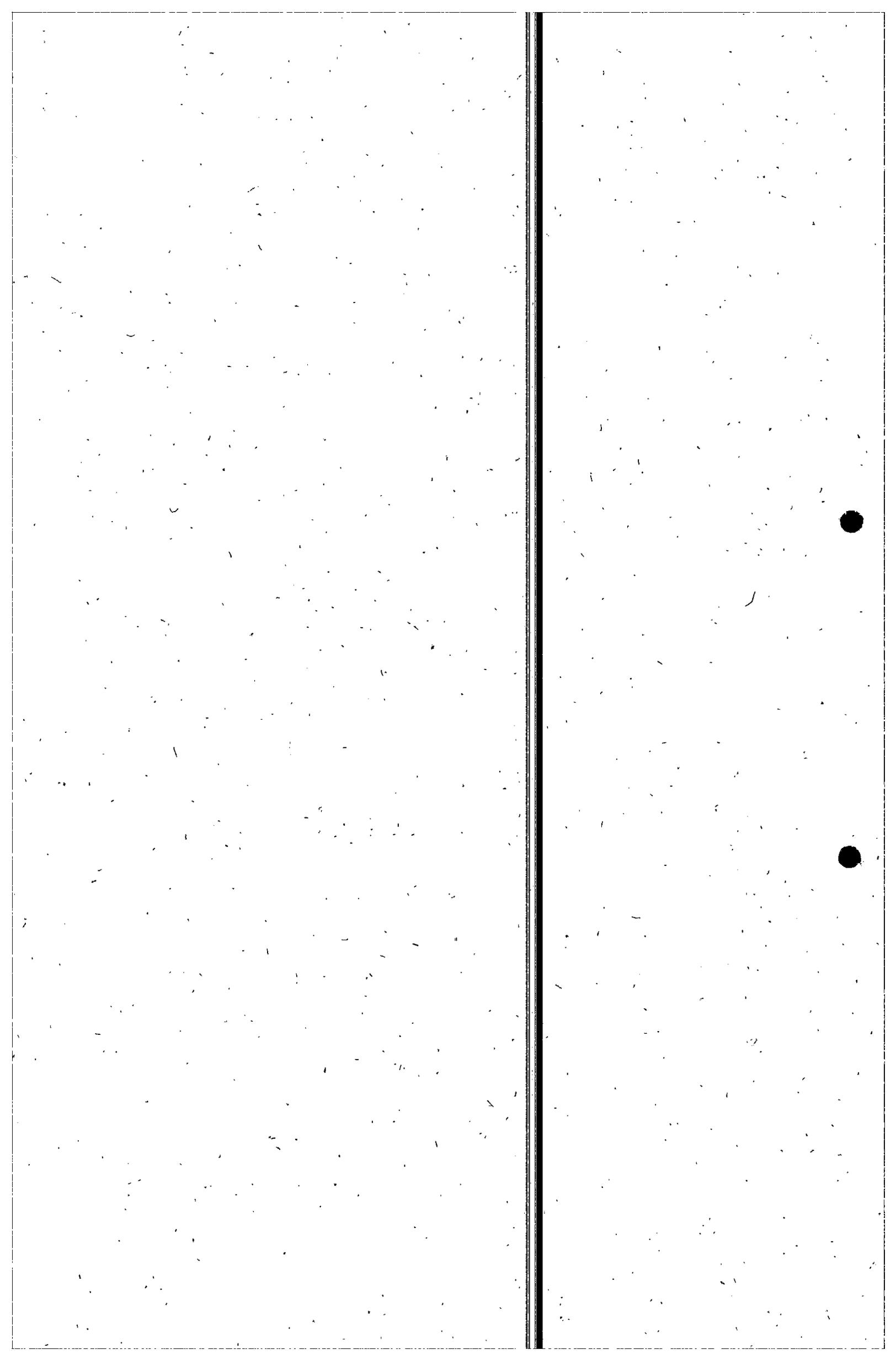
JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO VALLE

Estado No. 12

12 ENE 2021

Fecha: _____

Firma: _____



Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, diciembre 11 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 745

Ejecutivo Singular

Rad. 2000-00223-00

Agregar

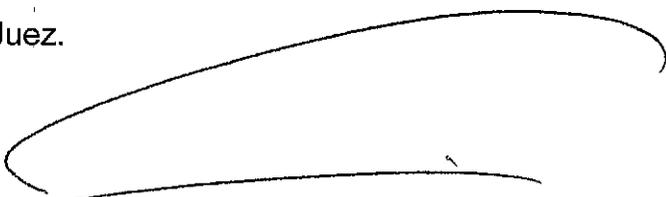
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede, se hace preciso glosar a los autos para que obre y conste dentro del presente proceso.

Notifíquese,

Juez.


~~MYRIAM FATIMA SAA SARASTY~~

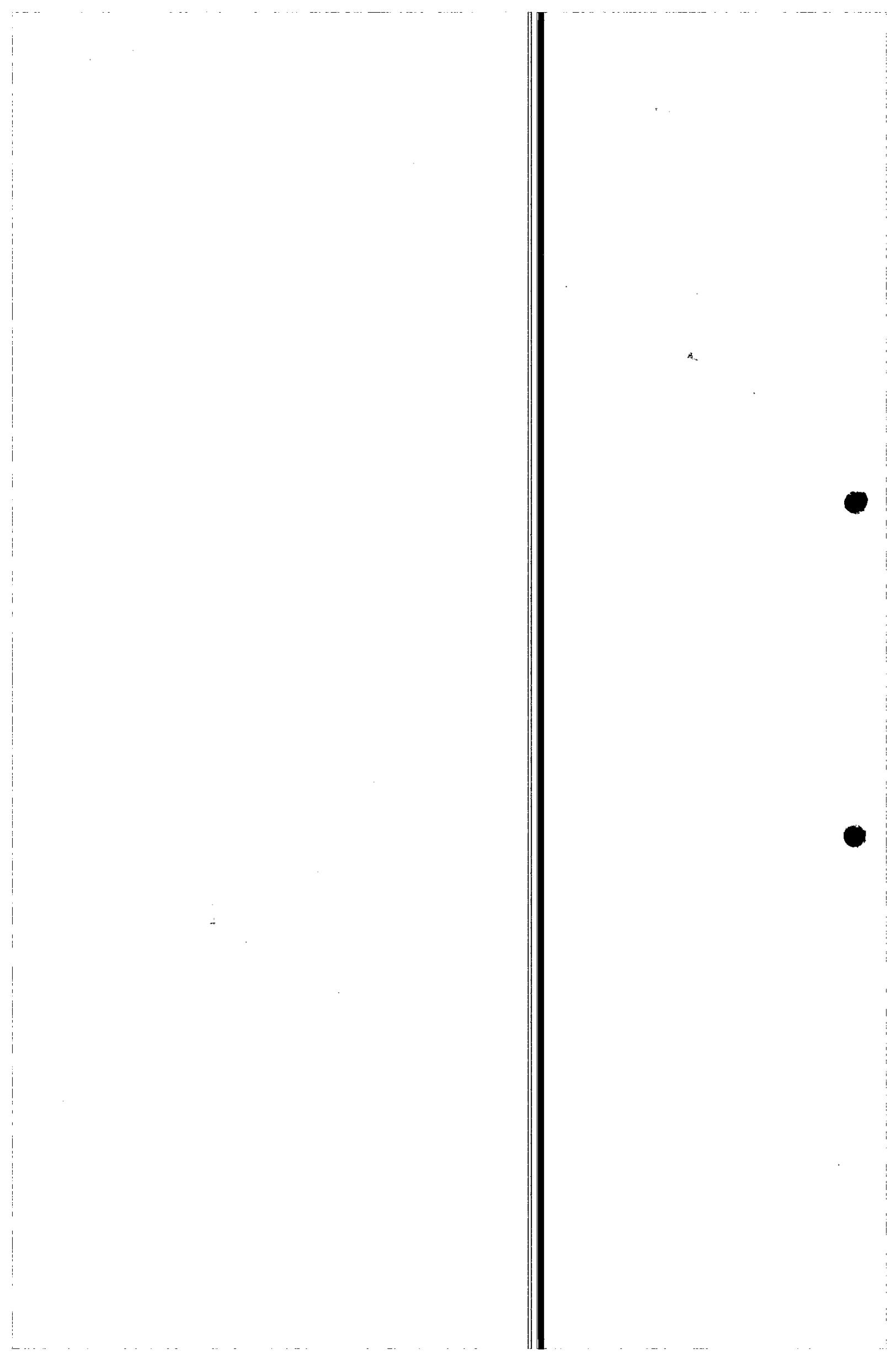
Hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 1

Fecha: 12 ENE 2021

Firma: _____



Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, diciembre 7 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 728
Ejecutivo Singular
Rad. 2019-00589-00
Oficiar

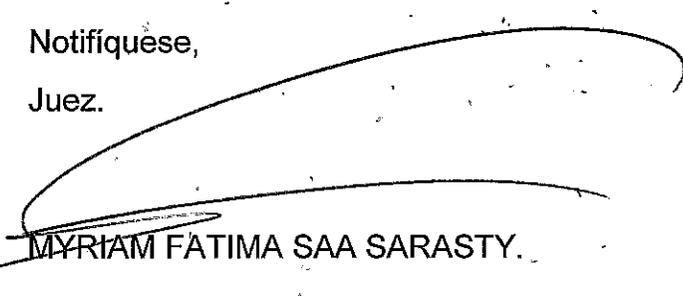
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

En virtud al oficio que antecede procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE, se hace preciso oficiarles a fin de informarles que el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por ELSA FANNY ROJAS NAVARRETE en contra de CARLOS LABERTO CEDIEL DE LA CRUZ, se ha proferido Orden de Ejecución con liquidación de costas y crédito en firme, además contiene un embargo de remanentes comunicado a este juzgado por medio del oficio No. 2340 de 2 de noviembre de 2018 proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo.

Notifíquese,

Juez.


MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

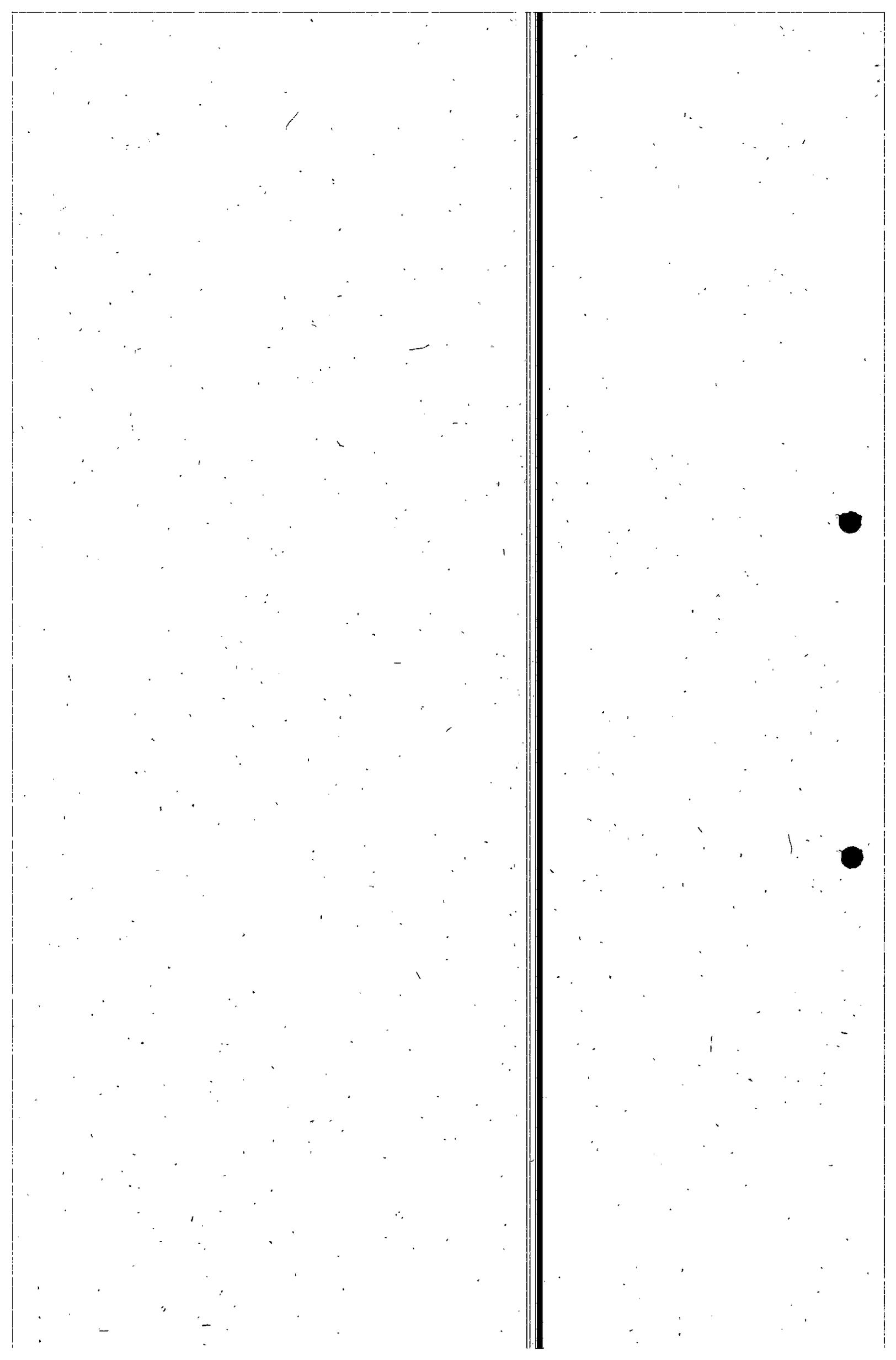
hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 1

Fecha: 12 ENE 2021

Firma: _____



Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, diciembre 7 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

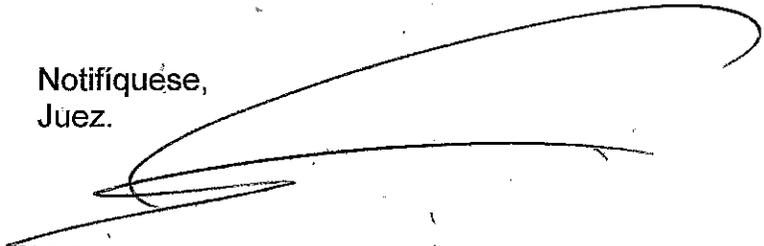
Sustanciación No. 727
Ejecutivo Singular
Rad. 2018-00559-00
Entrega Titulo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, se hace preciso hacer la entrega de los títulos judiciales solicitados a nombre de JOSE IRNE OLAYA GRANOBLES y hasta la concurrencia de la liquidación del crédito.

Notifíquese,
Juez.

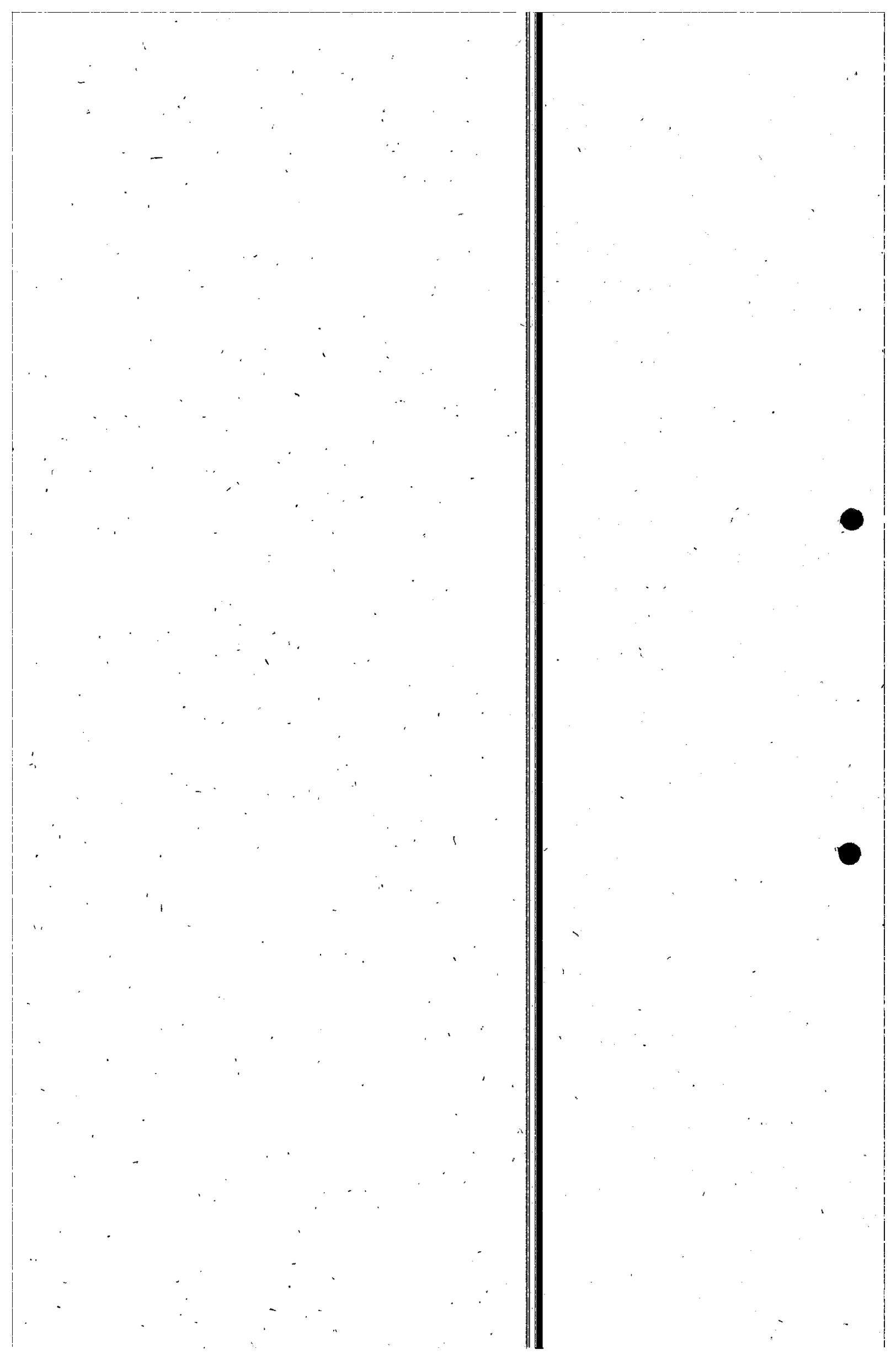


MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No.	1
Fecha:	12 ENE 2021
Firma:	



48

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez informándole que el proceso no tiene embargo de remanentes, sírvase proveer.

Yumbo Valle, diciembre 16 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1692
Restitución
Rad. 2019-00651-00
Terminación por Sustracción de Materia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Se allega memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. ADRIANA FINLAY PRADA, quien solicita se declare la terminación del presente proceso en razón a que el demandado se puso al día en los cánones de arrendamiento adeudados, por lo cual no hay interés en continuar con el trámite del mismo.

De la revisión del presente asunto, se hace preciso declarar la terminación por sustracción de materia como quiera que el aquí demandado se encuentra al día con los cánones de arrendamiento, razón por la cual el contrato de arrendamiento base del presente proceso se encuentra vigente y con las prórrogas establecidas en las cláusulas que lo componen.

En consecuencia de lo anterior, el juzgado.

DISPONE:

1. **DECRETAR** la terminación del presente proceso **RESTITUCION** instaurado por **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE** contra **EVER GUZMAN SANTOS**, por **Sustracción de Materia**.

2. No hay logar a ordenar la cancelación de las medidas de embargo dentro del presente proceso, en virtud a que no se decretaron.

3. **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,
Juez.

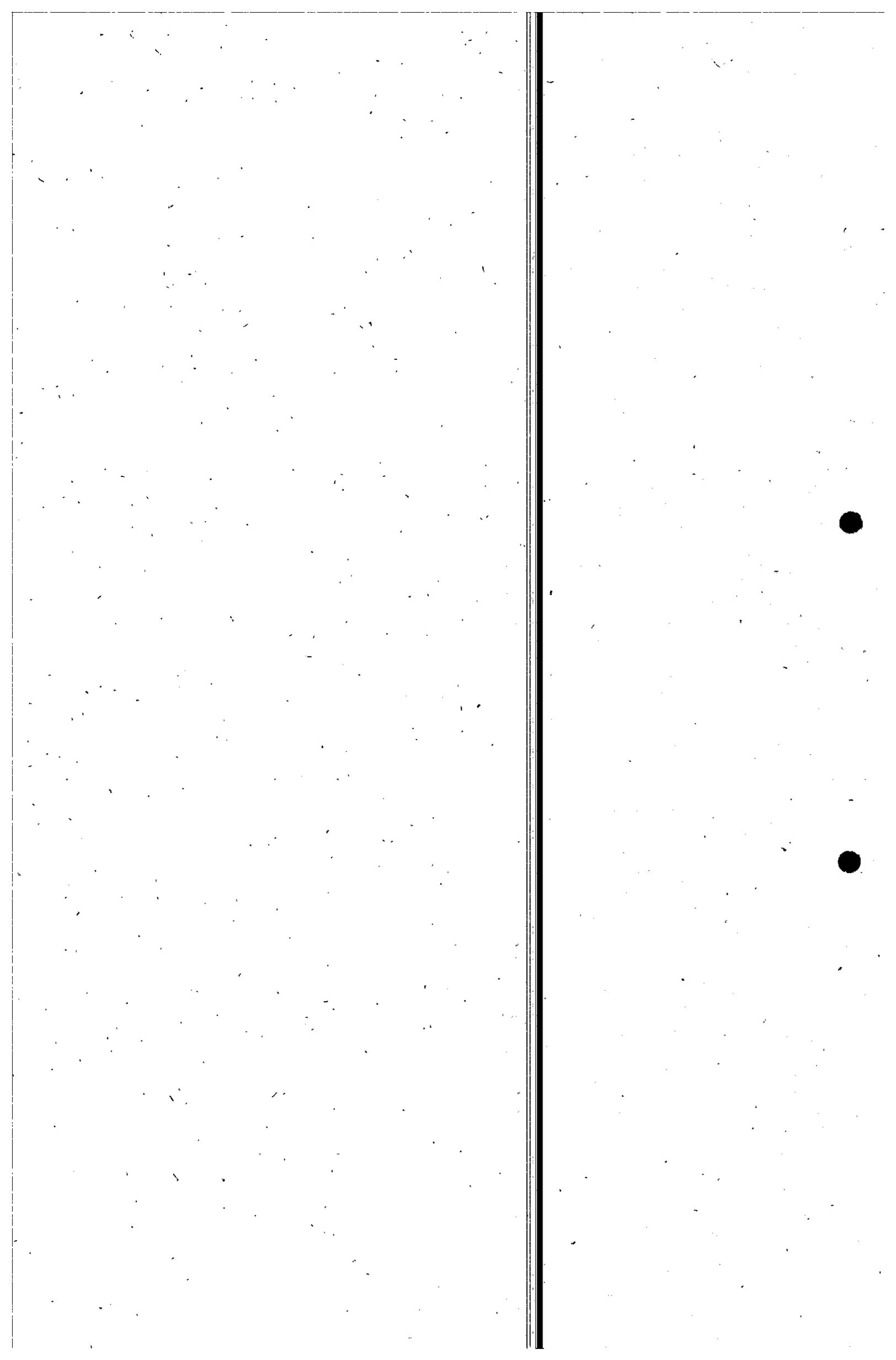
MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 1

Fecha: 12 ENE 2021

Firma: _____



Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, diciembre 11 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1675
Ejecutivo Singular
Rad. 2016-00137-00
Emplazamiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, diciembre once (11) de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo solicitado en el memorial que antecede, se hace preciso ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora NILSA CECILIA RAMOS BARRETO, conforme al artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por lo cual el Juzgado

DISPONE:

1. ORDENASE el EMPLAZAMIENTO de los herederos indeterminados de la señora NILSA CECILIA RAMOS BARRETO, en su condición de demandada, dentro del presente proceso, conforme a los términos del artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que se surtirá mediante en el registro nacional de emplazados.

El emplazamiento se tendrá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación del listado. Si la emplazada no comparece se le designará curador ad-litem y se continuara el trámite del proceso hasta su culminación.

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

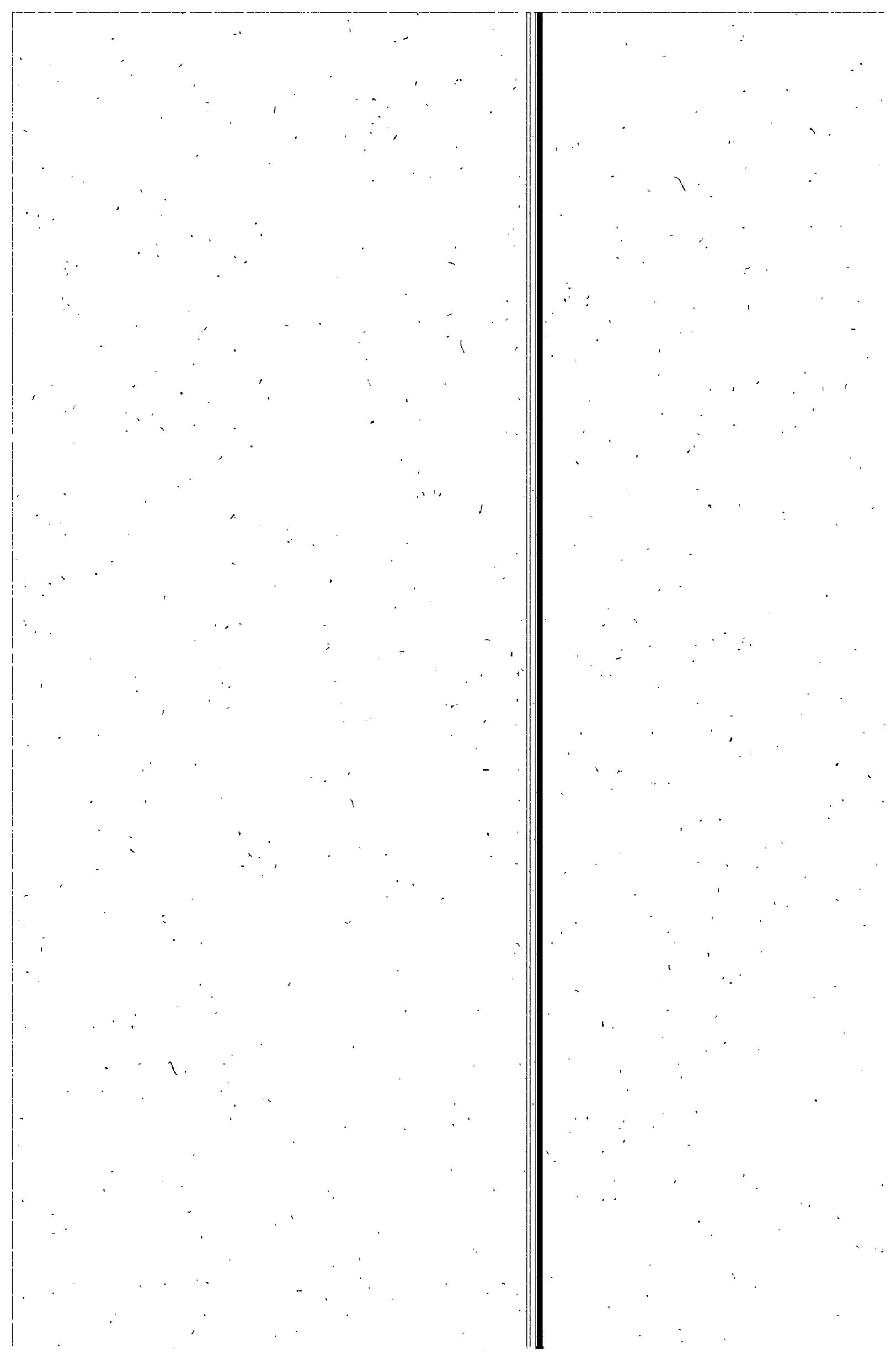
hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 1

Fecha: 12 ENE 2021

Firma: _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
CALLE 7 No. 3-62
YUMBO – VALLE DEL CAUCA
j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sentencia No. 41

Divorcio Por Mutuo Acuerdo
Radicación No. 2020-00381-00
Matrimonio Civil

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, quince (15) de diciembre de dos mil veinte
(2020).

Procede el despacho a proferir fallo del Divorcio de Matrimonio Civil conforme a la demanda de mutuo acuerdo impetrada por los señores **WILSON QUINAYAS ARENAS** y **GLEIDYN JOHANA BOLAÑOS ERAZO**, a través de apoderado judicial.

La demanda se admitió por encontrarse que cumplía con los requerimientos formales de ley por auto interlocutorio No.1572 del 23 de noviembre de 2020.

Aduce el apoderado judicial de los solicitantes los siguientes hechos:

1- Los señores **WILSON QUINAYAS ARENAS** y **GLEIDYN JOHANA BOLAÑOS ERAZO**, contrajeron matrimonio por el rito civil ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo el día 26 de marzo de 2014 y registrado ante la Notaría Primera de Yumbo Valle bajo el indicativo serial No. 6097233.

2- Dentro del vínculo matrimonial no se procrearon hijos.

3- Los cónyuges **WILSON QUINAYAS ARENAS** y **GLEIDYN JOHANA BOLAÑOS ERAZO**, han decidido de común acuerdo poner fin a su vida de casados conforme a la causal descrita en el art. 6 de la ley 25 de 1992, el cual modificó el art. 154 del Código civil, con el fin de que se decrete mediante sentencia judicial el divorcio, disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

3. Los cónyuges han acordado lo siguiente:

RESPECTO A SUS OBLIGACIONES:

No habrá obligación alimentaria entre los cónyuges, cada uno responderá por sus gastos personales, con lo ingresos que cada uno perciba, ósea cada cónyuge cubrirá sus gastos de vivienda, vestuario, alimentación, medico, medicamentos y demás erogaciones que conlleven a su sostenimiento.

RESPECTO AL DOMICILIO:

Cada uno de los cónyuges estará en absoluta libertad de fijar y señalar su domicilio y residencia fuera y dentro del país, sin sujeción alguna al parecer o autorización del otro.

En virtud a los hechos narrados anteriormente el apoderado judicial hace las siguientes peticiones:

I.- Se decrete el Divorcio del matrimonio civil celebrado entre los esposos **WILSON QUINAYAS ARENAS** y **GLEIDYN JOHANA BOLAÑOS ERAZO** conforme al consentimiento expresado.

II.- Una vez decretada la disolución de la sociedad conyugal y ordenada su liquidación definitiva, esta se realizará ante Notario.

III.- Como consecuencia de la anterior declaración se ponga fin a la comunidad conyugal a fin de que cada cónyuge pueda obrar independientemente del otro.

IV.- Que se apruebe el ACUERDO o CONVENIO ya expresado respecto a sus obligaciones y domicilio.

Para resolver se considera:

Efectivamente se encuentra demostrado en el sub ítem el vínculo matrimonial civil celebrado el día 26 de marzo de 2014 ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo y registrado en la Notaría Primera de Yumbo Valle, bajo el indicativo serial No. 6097233.

De las pretensiones esbozadas en la demanda y de los hechos en que se fundamenta, se desprende que los cónyuges están de acuerdo en todos los tópicos a que se refiere la ley 25 de 1992 Art. 67 causal 9ª.

Por lo tanto encontrándose plenamente cumplidos los requisitos exigidos por la ley y al observarse que no existe vicio que pueda nulificar la actuación, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la Ley

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO de los señores **WILSON QUINAYAS ARENAS** y **GLEIDYN JOHANA BOLAÑOS ERAZO**, celebrado el día 26 de marzo de 2014 ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo Valle y registrado en la Notaría Primera de Yumbo Valle, bajo el indicativo serial No. 6097233.

SEGUNDO: DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal formada entre ellos por virtud del citado matrimonio, la cual se liquidara ante Notario.

TERCERO: APROBAR el convenio, suscrito por los divorciados **WILSON QUINAYAS ARENAS** y **GLEIDYN JOHANA BOLAÑOS**

ERAZO, respecto de las obligaciones alimentarias y el domicilio de los mismos de la siguiente manera:

RESPECTO A SUS OBLIGACIONES se acordó lo siguiente:

No habrá obligación alimentaria entre los divorciados, cada uno responderá por sus gastos personales, con lo ingresos que cada uno perciba, o sea cada divorciado cubrirá sus gastos de vivienda, vestuario, alimentación, medico, medicamentos y demás erogaciones que conlleven a su sostenimiento.

RESPECTO AL DOMICILIO se acordó lo siguiente:

Cada uno de los divorciados estará en absoluta libertad de fijar y señalar su domicilio y residencia fuera y dentro del país, sin sujeción alguna al parecer o autorización del otro.

CUARTO: OFICIAR al respectivo Notario para que al margen de los registros de Matrimonio y en el de nacimiento de cada uno de los divorciados, haga la anotación pertinente, anéxese copia de la sentencia.

QUINTO: NOTIFICAR la presente Sentencia de conformidad con el artículo 295 del código de General del Proceso.

SEXTO: Sin costas porque no se causaron.

COPIESE NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez



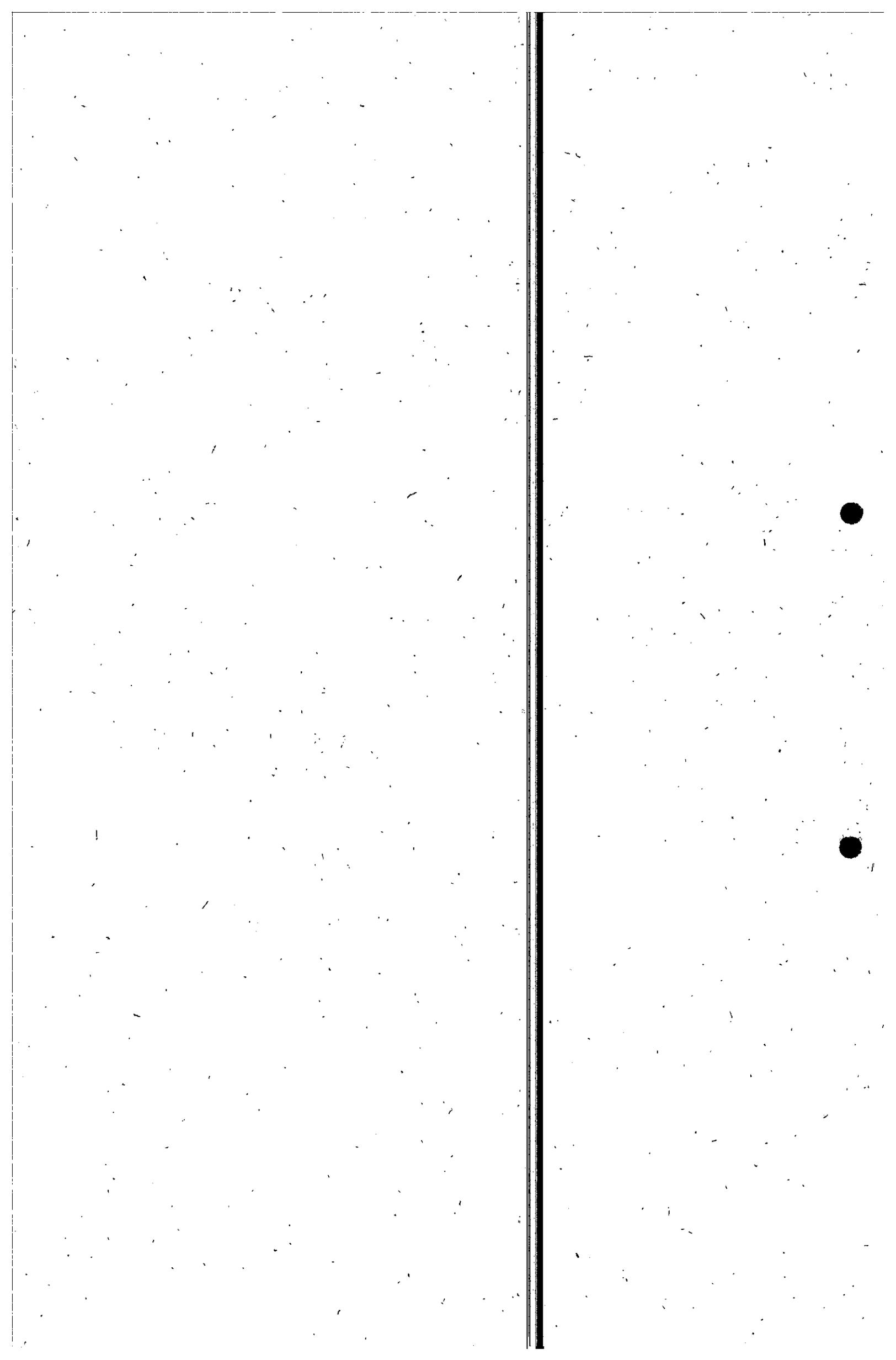
MYRIAM FATÍMA SAA SARASTY

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 1

Fecha: 12 FNE 2021

Firma: _____



Rg

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora Juez, con la presente proceso. Sírvasse proceder de conformidad.-

Yumbo, Diciembre 18 de 2020.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN .-

Secretario.-

Sustanciación No. 656.-

Ejecutivo Hipotecario . -

Radicación: 2018 - 0265.-

Auto Agregar.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Diciembre Dieciocho de Dos Mil

Veinte.-

De conformidad a la devolución realizada por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, del comisorio librado en el proceso, se hace necesario agregarlo a los autos para ser colocado en conocimiento de la parte demandante, a fin de que obre en el presente trámite.-

Notifíquese,

La Juez,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.-

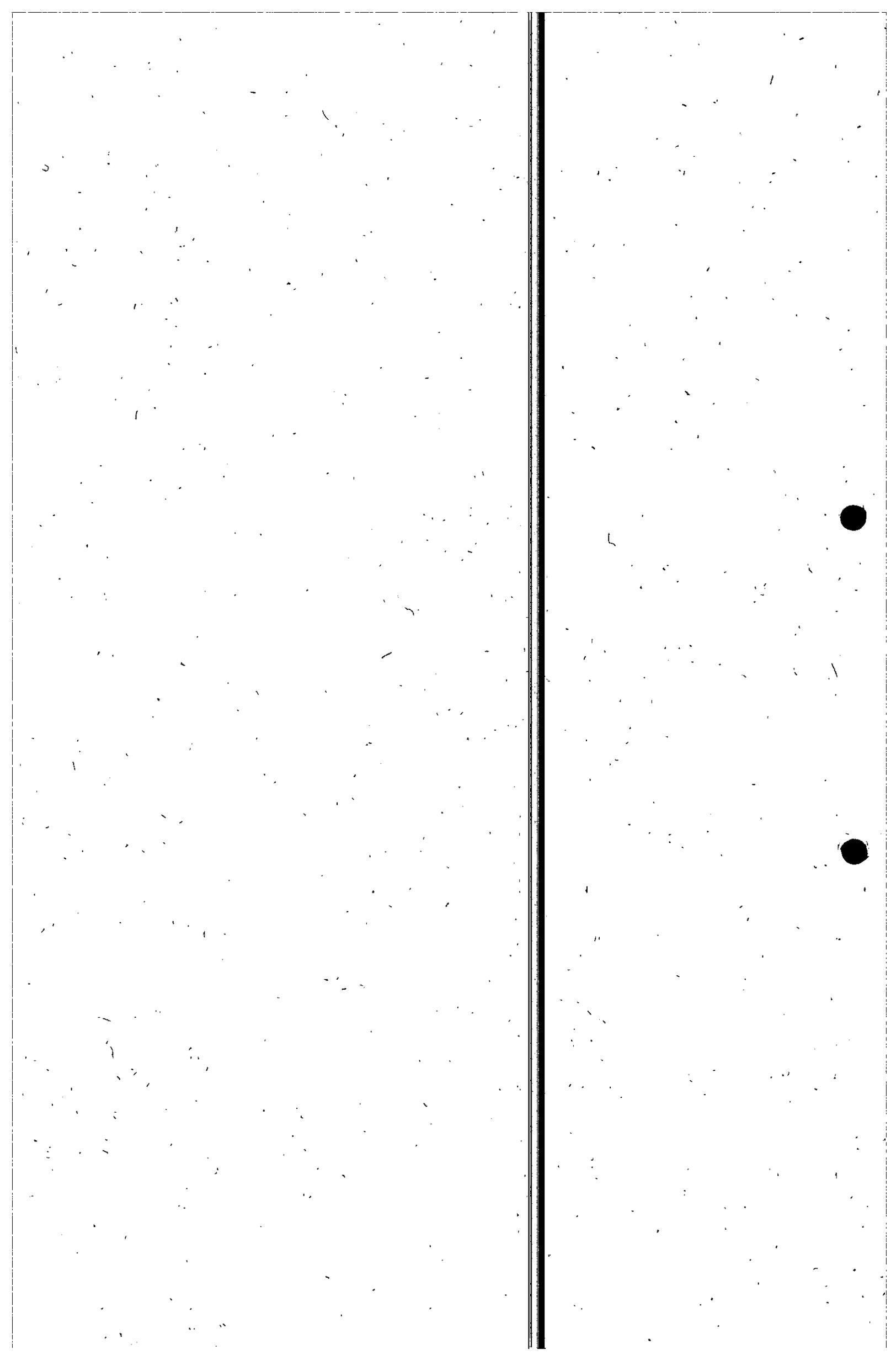
JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 1

Fecha: 12 ENE 2021

Firma: _____

@





Alcaldía
de Yumbo

110-25
Yumbo, 05 de noviembre de 2020

9/11/2020

Sticker web



2020-100-0113-00-1
2020-100-0113-00-1
NOMBRE: SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS FÍSICOS
ASUNTO: RESPUESTA A RAD SAC 20201000168482
Doc/001

20201000486901

Doctor
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretaría
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 7 NO. 3-62
Municipio de Yumbo

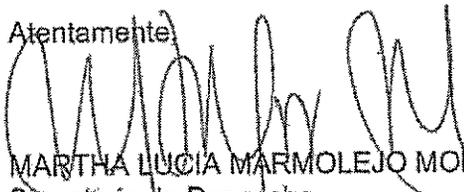
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL YUMBO
RECIBIDO EN LA FECHA

10 NOV 2020

REFERENCIA: RESPUESTA RAD SAC 20201000168482
PROCESO RAD -2020-0113-00

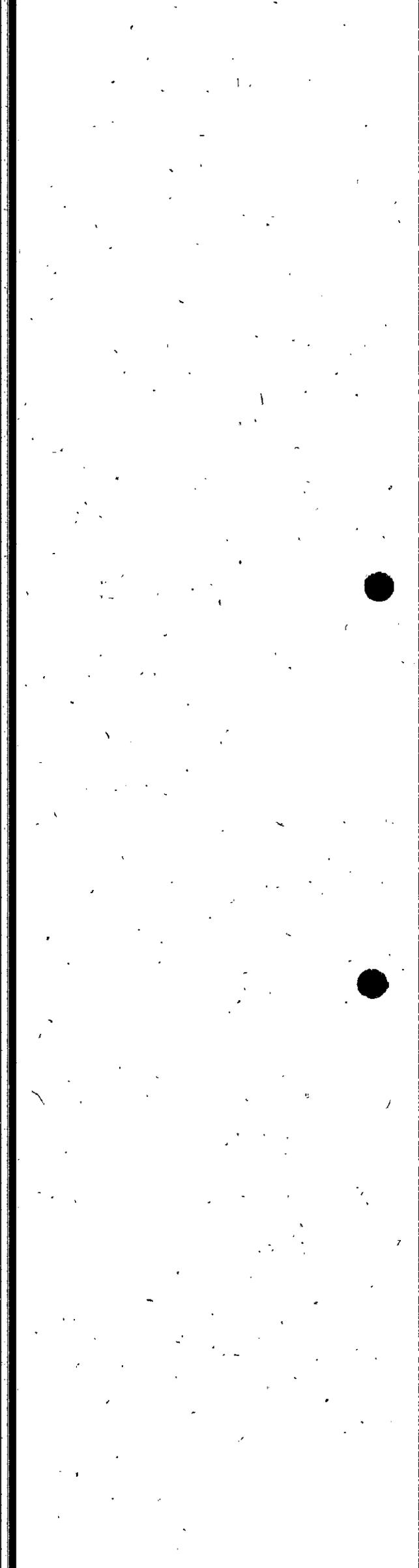
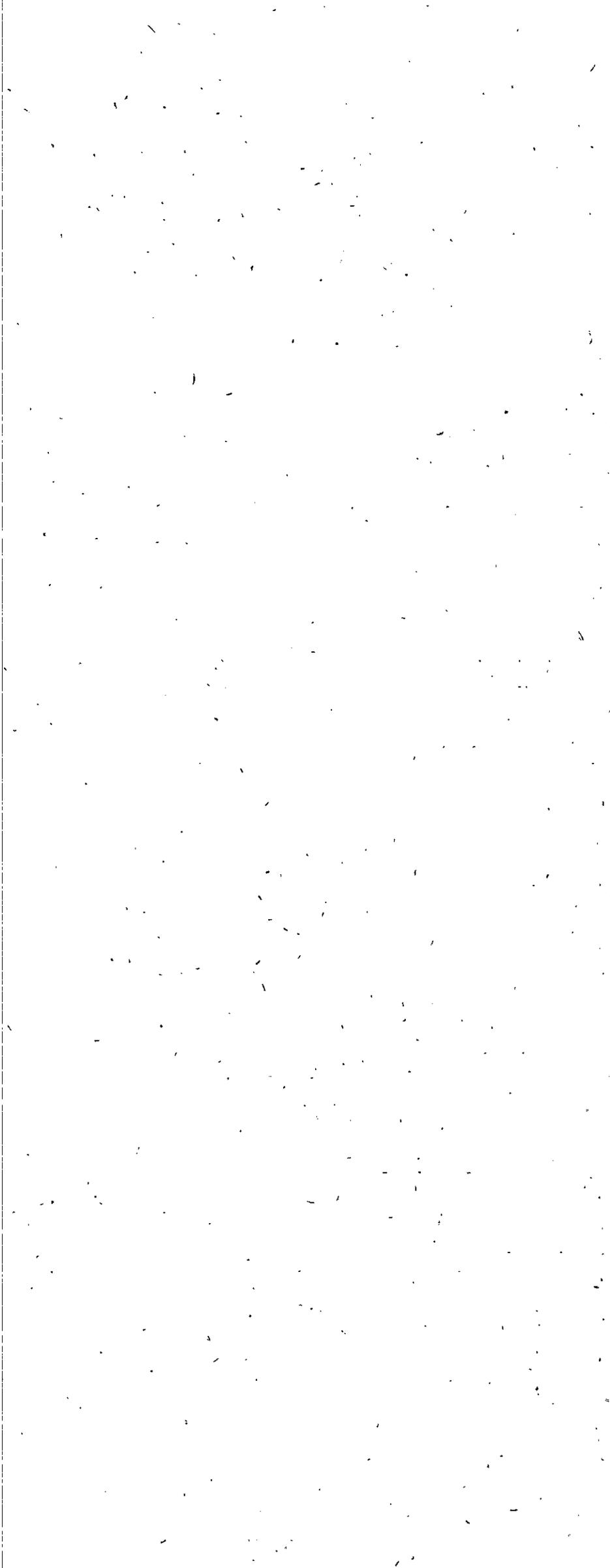
Por medio del presente me permito informarle que actualmente la señora CLAUDIA ULLOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.478.826, se le descuenta un proceso ejecutivo con número 768924003001-2018-00049-00, según oficio No. 504 de fecha 28 de febrero de 2018 enviado por el juzgado primero-civil municipal; igualmente el señor Arango acuña tiene pendientes por descontar otros 3 procesos ejecutivos. Por lo anterior el procesos de la referencia queda en espera por ser incluido en nómina.

Atentamente


MARTHA LUCÍA MARMOLEJO MONTENEGRO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos.

Elaboro: Ricardo Ortiz -Tec. Operativo

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad.-

Yumbo, Diciembre 18 de 2020.-

ÓRLANDO ESTUPIÑAN, ESTUPIÑAN.-
Secretario.-

Sustanciación No. 0563.-
Ejecutivo.-
Radicación No. 2020.- 0113.-
Colocar En Conocimiento.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, Diciembre Dieciocho De Dos Mil Veinte.-

De conformidad al oficio que antecede, emitido por la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos de la Alcaldía Municipal de Yumbo Valle se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite.-

Notifíquese,
La Juez,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.-

@

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 1

Fecha: 12 FNE 2021

Firma: _____

[The left page of the document is mostly blank with significant noise and artifacts.]

[The right page of the document is mostly blank with significant noise and artifacts.]

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora Juez, con el presente incidente de desacato. Sírvase proceder de conformidad.-

Yumbo, Diciembre 18 de 2020.-

ORLADO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.-

Interlocutorio No. 1660.-

Incidente de Desacato

Radicación No. 2020 - 0326.-

Requerir Incidentado.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Yumbo Valle, Diciembre Dieciocho de Dos Mil Veinte.

De conformidad a lo solicitado por el señor ANGEL DANILO COSME MANIOS y antes de abrir el tramite incidental se hace preciso, requerir a los señores Rodrigo Pabón y Andrés Felipe Muñoz en sus condiciones de Inspector II Policia y Secretario de Paz Y Convivencia Ciudadana de Yumbo respectivamente . Respecto al incumplimiento del fallo de tutela de Nro. 118 de fecha Noviembre 5 de 2020 y en especial respecto del Numeral 2 de la citada sentencia. Por ello se hace preciso dar aplicación al Art 27 del Decreto 2591/91; y es por lo que se,

DISPONE:

1-REQUERIR a los señores Rodrigo Pabón y Andrés Felipe Muñoz JAIRO SANTAMARIA en sus condiciones de Inspector II Policia y Secretario de Paz Y Convivencia Ciudadana de Yumbo respectivamente respecto al incumplimiento del fallo de tutela de Nro. 118 de fecha Noviembre 5 de 2020 y en especial respecto del Numeral 2 de la citada sentencia que se adjuntara al la notificación que de este auto se le haga con relación al señor ANGEL DANILO COSME MANIOS.-

2.- NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito al ente incidentado a través de Gerente y a la parte incidentante a través de su apoderado. Líbrese oficio adjuntando copia de la presente providencia, del escrito de incidente y de la sentencia desacatada.-

Notifíquese,
La Juez,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL
YUMBO - VALLE

Estado No. 1

Fecha: 2 ENE 2021

Firma: _____

